

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO VESPUCIO BILBAO"
DEL TITULAR INMOBILIARIA BILBAO ORIENTE S.A.**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000005413/2022, de fecha 29/07/2022, del Titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29/07/2022 el Titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A. y su Representante Rodrigo Puelma Calvo, categorizó el proyecto simple "Edificio Vespucio Bilbao", como Proyecto de obra nueva, con ID 13106942-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000005413/2022, de fecha 29/07/2022.

2. Que, con fecha 01/08/2022 el proyecto simple "Edificio Vespucio Bilbao" con ID 13106942-1, de Titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000022006/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000017/2022, de fecha 01/08/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000028/2022, de fecha 29/08/2022, Oficio N° 0000000024/2022, de fecha 16/08/2022, Oficio N° 20, de fecha 01/09/2022, Oficio N° 0000000031/2022, de fecha 02/09/2022, Oficio N° 3301, de fecha 29/08/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 41/2022 de fecha 03/10/2022.

5. Que, con fecha 24/10/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000024467/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 24/10/2022 mediante Oficio N° 0000000049/2022.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 28, de fecha 08/11/2022, Oficio N° 0000000057/2022, de fecha 08/11/2022, Oficio N° 0000000053/2022, de fecha 08/11/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Vespucio Bilbao" con ID 13106942-2, de Titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A. y su Representante Rodrigo Puelma Calvo, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales:

Accesos Peatonales: Contempla 1 acceso peatonal, ubicados en Av. Francisco Bilbao.

Accesos Vehiculares: Contempla 1 acceso vehicular bidireccional, ubicados en Av. Francisco Bilbao.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjuntan las medidas de mitigación aprobadas.

Otras consideraciones: Se adjunta plano esquemático de medidas de mitigación.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Vespucio Bilbao" del titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A..

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
24/11/2022 10:16

NIJC

Distribución:

Titular Inmobiliaria Bilbao Oriente S.A.

Consultor José Antonio Villa Morales

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente